



**RESOLUCIÓN del decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas para la realización del programa del doble título internacional «Grado en Estadística» de la Universidad de Granada e «Laurea Triennale in Statistica per l'Economia e l'Impresa» de la Universidad de Padova (Italia)
Curso 2026/2027**

Objeto: convocatoria plazas para la realización del programa del doble título internacional «Grado en Estadística» de la Universidad de Granada e «Laurea Triennale in Statistica per l'Economia e l'Impresa» de la Universidad de Padova (Italia).

Dirigida a: estudiantes del Grado en Estadística de la Universidad de Granada

Plazo de solicitud: desde las 9:00 horas del día 24 de abril de 2026 hasta las 14:00 horas del día 8 de mayo de 2026.

Resolución provisional: 15 de mayo de 2026.

Plazo de alegaciones: desde las 9:00 horas 16 de mayo hasta las 14:00 horas del 29 de mayo de 2026.

Resolución definitiva: 3 de junio de 2026.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta las 14:00 horas del 19 de junio de 2026.





1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios vigentes con las universidades de destino recogidas en la presente convocatoria, el decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **3 plazas** para la realización del doble título internacional «Grado en Estadística» de la Universidad de Granada e «Laurea Triennale in Statistica per l'Economia e l'Impresa» de la Universidad de Padova (Italia), según el siguiente itinerario:

Las personas seleccionadas deberán realizar un periodo de 9 meses de movilidad en la institución de destino durante el curso 2026-2027 (Grado en Estadística), cumpliendo el programa académico establecido en el convenio.

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la universidad arriba mencionada para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de un periodo de movilidad internacional en un curso académico distinto del de publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de solicitar la financiación de las movilidades internacionales recogidas en los itinerarios académicos, las personas seleccionadas deberán participar en la correspondiente «Convocatoria de subvenciones asociadas a la movilidad de estudiantes en el marco de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente.

La financiación de dichas movilidades procederá, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía.

En aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa, podrá obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de la anualidad correspondiente, si así lo contempla.





3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en el Grado en Estadística durante el curso académico 2025 - 2026.
- Haber superado un mínimo de 45 ECTS en el momento de presentar la solicitud.
- Estar en posesión del título de B1 de italiano o comprometerse a obtenerlo antes de iniciar la movilidad, en caso de ser seleccionados. No podrán iniciar su movilidad quienes no hayan acreditado debidamente el cumplimiento del requisito de idioma.

Los estudiantes seleccionados deberán permanecer matriculados en el Grado en Estadística de la UGR durante el periodo completo de la realización de la estancia.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Facultad de Ciencias y acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia de la certificación oficial que acredite el nivel alegado de competencia lingüística.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:



- Puntuación individual de selección (PS), calculada según la fórmula de ponderación académica del expediente descrita a continuación:

$$PS = (M * W_1) + \frac{10 * C_S * W_2}{C_M}$$

Donde:

- M : Nota media del expediente del Grado en Estadística en el momento de cierre de plazo de solicitudes en esta convocatoria (escala 0-10).
 - C_S : Créditos ECTS superados hasta la fecha.
 - C_M : Total de créditos matriculables/esperados según el año en curso.
 - W_1 : Peso asignado a la excelencia académica (0,6).
 - W_2 : Peso asignado al rendimiento/constancia académica (0,4).
- Competencia en lengua italiana acreditada, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
 - Competencia en lengua inglesa acreditada, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.
- Decano del Centro participante (Facultad de Ciencias) o persona en quien delegue.
- Coordinador de la titulación participante en el programa (Grado en Estadística) o persona en quien delegue.
- Coordinador UGR del doble título internacional «Grado en Estadística» de la Universidad de Granada e «Laurea Triennale in Statistica per l'Economia e l'Impresa» de la Universidad de Padova (Italia) o persona en quien delegue.
- Un representante de la Delegación de estudiantes del Centro participante (Facultad de Ciencias).

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, el decano de la Facultad de Ciencias dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el decano dictará resolución definitiva.





Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Ciencias de: <https://ciencias.ugr.es/movilidad/internacional/saliente/saliente-estudiantes>

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: <sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad>.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: <videcrriciencias@ugr.es>

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

Decano de la Facultad de Ciencias
Manuel José Pérez Mendoza

Firma (1): MANUEL JOSÉ PÉREZ MENDOZA
En calidad de: Decano/a UGR

